

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE TARJETAS DE SEGURIDAD (AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE VEHÍCULOS)

AUTORIZACIÓN DE VEHÍCULO

Acreditación personal aeroportuaria

Se establece para las personas que tienen que estar autorizadas para poder acceder a ciertas zonas. Se establece para aquellos vehículos que deban acceder a la zona aeronáutica, con el fin de que puedan desarrollar adecuadamente la actividad para la que están autorizados.

La unidad responsable del procedimiento es la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, la emisión la lleva a cabo la Oficina de Seguridad Aeroportuaria de cada aeropuerto, a excepción de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, en los que se lleva a cabo en las oficinas SAETA y BAC respectivamente. Cada aeropuerto gestiona sus autorizaciones y éstas sólo son válidas para el aeropuerto donde se han expedido. El interesado o el responsable de la empresa que solicitó la autorización está obligado a comunicar inmediatamente su extravío a la Oficina de Seguridad del aeropuerto (en el caso de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, a las oficinas SAETA y BAC respectivamente).

El coste de la confección de la autorización debe ser abonado por la empresa a la que pertenece el usuario. Las autorizaciones permiten el acceso y permanencia exclusivamente en las zonas necesarias para desarrollar el servicio en el aeropuerto. Dichas zonas quedan fijadas por el código de color y en su caso, por la letra que lleva impresa, quedando prohibido el acceso y/o estancia en zonas distintas de las autorizadas. La emisión de una autorización obliga al usuario a un correcto uso de la misma, obligándole a aceptar y a cumplir sus normas de utilización, así como todas las disposiciones establecidas en el formulario de solicitud.

Solicitantes del servicio

La solicitud deberá ser realizada por un representante reconocido de la empresa/entidad que tenga el contrato con el aeropuerto, asumiendo como responsable la veracidad de los datos aportados. Para ello entregará el formulario de solicitud correspondiente debidamente rellenado y firmado, facilitando los datos y documentos solicitados en el formulario.

El representante acreditado de la empresa/entidad, al solicitar las autorizaciones, se compromete expresamente a aceptar, a cumplir y a hacer cumplir a los usuarios de las mismas, las normas de utilización de las autorizaciones, así como todas las disposiciones establecidas en el formulario, asumiendo las responsabilidades en que pudiera incurrir por su incumplimiento.

INSTRUCCIONES EMISIÓN DE TARJETAS DE SEGURIDAD (AUTORIZACIÓN ACCESO DE VEHÍCULOS)

A) Acceso telemático al proceso a través de la Sede Electrónica de Aena con su correspondiente certificado digital en:

<https://sede.aena.gob.es>

B) Cumplimentando el formulario para solicitar una acreditación de personal cuyos pasos son:

1. **Descargar** en su ordenador el formulario de:

> Solicitud de autorización de acceso de vehículos.

2. **Cumplimentar** el formulario indicando el aeropuerto para el que se solicita dicha autorización.

Una vez cumplimentado, se podrá adelantar el formulario (vía correo electrónico o por fax) a la Oficina de Seguridad (en el caso de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, a las oficinas SAETA y BAC respectivamente) para agilizar la tramitación de la acreditación.

3. **Imprimir** el formulario a doble cara.

4. **Firmar** el formulario:

> **El Responsable de la empresa** que solicita la autorización.

5. **Presentar** el formulario para su validación en las unidades implicadas junto con la documentación requerida en función del tipo de vehículo y actividad.

6. **Entregar** el formulario cumplimentado y validado por los departamentos implicados en la Oficina de Seguridad del Aeropuerto para el cual solicita la autorización (en el caso de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, en las oficinas SAETA y BAC respectivamente).

7. **Pagar el importe** de las tasas correspondientes (consulte "Guía de Tarifas de Aena").

8. La Oficina de Seguridad del Aeropuerto (en el caso de los aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, las oficinas SAETA y BAC respectivamente) le informará del plazo de entrega de la autorización.